



Resolución Gerencial

N° 218 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 JUN. 2024

VISTOS: Resolución Gerencial N° 188/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 21 de mayo de 2024; CARTA N° 032-2024-CPG (H.R. y C. N° 01806), de fecha 29 de mayo de 2024; Informe Legal N° 250/2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 10 de junio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Pochos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 188/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 21 de mayo de 2024, se resuelve entre otros, en el "ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de reducción N° 01 al presupuesto adicional N° 01 por el monto de S/ 260,589.16 (doscientos sesenta mil quinientos ochenta y nueve con 16/100 soles) y a la reducción N° 02 al presupuesto contractual por el monto de S/ 98,333.70 (noventa y ocho mil trescientos treinta y tres con 70/100 Soles) de prestación de la IOARR "Reparación de dique; en el (la) Dique Izquierdo y dique derecho del Rio Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del Km (0+000 - 4+000) distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura";

Que, mediante la CARTA N° 032-2024-CPG (H.R. y C. N° 01806), de fecha 29 de mayo de 2024, el representante común del Consorcio Protección Grau solicita la rectificación de error material contenido en la Resolución Gerencial N° 188/2024-GRP-PECHP-406000, específicamente en lo que respecta a los montos consignados en las páginas N° 10 y 13;

Que, del acto resolutivo citado en el párrafo precedente, se verifica que en la página N° 10 se ha consignado el cuadro correspondiente al Presupuesto Total de gastos, conforme se detalla a continuación:

06.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	g/b	1.00	776.20	776.20
06.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	g/b	1.00	1,508.16	1,508.16
07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				11,000.00
07.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y/O MITIGACIÓN AMBIENTAL	g/b	1.00	3,000.00	3,000.00
07.02	PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES	g/b	1.00	2,500.00	2,500.00
07.03	PROGRAMA DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA	g/b	1.00	2,000.00	2,000.00
07.04	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	g/b	1.00	2,000.00	2,000.00
07.05	PLAN DE CIERRE Y ABANDONO	g/b	1.00	1,500.00	1,500.00
	COSTO DIRECTO				2,421,744.28
	GASTOS GENERALES				203,783.77
	UTILIDAD (6.7562545%)				163,619.21
	SUBTOTAL				2,789,147.26
	IMPUESTOS IGV (16%)				502,046.51
	TOTAL DE PRESUPUESTO				3,291,193.77



Resolución Gerencial

N° 218 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 JUN. 2024

Que, asimismo, se tiene que en el Décimo cuarto considerando de la precitada resolución (pág. 13) se ha consignado lo siguiente:

"Que, en esa línea se verifica que, la Dirección de Estudios y Medio Ambiente de esta Entidad, mediante INFORME TECNICO N° 020/2023-GRP-PECHP-406006, ha emitido su pronunciamiento al respecto, del mismo que se advierte que: "la reducción de la sobreelevación (Hp=08.0m.) en las progresivas 1+120 a 1+159 y 1+159 a 1+190 del dique margen derecha, la Dirección de Obras, opina técnicamente, que ha verificado insitu, que las cotas de terreno actual superan la cota de sobreelevación proyectada, así mismo opina que la Reducción de meta del dique en prog. 1+120 a 1+159 de la margen derecha obedece a la oposición de la población a que se ejecute la IOARR: "Reparación de Dique; en el (la) Dique Izquierdo y Dique Derecho del Río Piura en el Tramo del Puente Bolognesi Hasta el Puente Grau del KM (0+000 – 4+000), Distrito Piura, Provincia Piura, Departamento de Piura". Con respecto a la Reducción N°2 del Adicional, que considera la Reducción de Prestación N°2 del Adicional N°1 por existencia de enrocado en Prog. 1+170 a 1+820 en el dique de la margen izquierda por el monto de s/ 99,352.70".

Que, mediante INFORME N° 272/2024-GRP-PECHP-406005, de fecha 05.05.2024, el Director de Obras del PECHP se dirige a la Gerencia General para efectos de comunicar el error material incurrido en los cálculos de la liquidación aprobada mediante Resolución Gerencial N° 188/2024-GRP-PECHP-406000, indicando lo siguiente:

"Que, analizada la solicitud planteada por la contratista, con respecto a lo consignado en la página 10 de la mencionada Resolución Gerencial, es necesario sea corregido el monto correspondiente a los gastos generales, subtotal, impuestos (IGV) y Total de Presupuesto".

Dice:

06.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	g/b	1.00	776.20	776.20
06.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	g/b	1.00	1,508.16	1,508.16
07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				11,000.00
07.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y/O MITIGACIÓN AMBIENTAL	g/b	1.00	3,000.00	3,000.00
07.02	PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFUENTES	g/b	1.00	2,500.00	2,500.00
07.03	PROGRAMA DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA	g/b	1.00	2,000.00	2,000.00
07.04	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	g/b	1.00	2,000.00	2,000.00
07.05	PLAN DE CIERRE Y ABANDONO	g/b	1.00	1,500.00	1,500.00
	COSTO DIRECTO				2,421,744.28
	GASTOS GENERALES				203,783.77
	UTILIDAD (6.7562545%)				163,619.21
	SUBTOTAL				2,789,147.26
	IMPUESTOS IGV (18%)				502,046.51
	TOTAL DE PRESUPUESTO				3,291,193.77



Resolución Gerencial

N° 218 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 JUN. 2024

Debe Decir:

06.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	g/b	1.00	776.20	776.20
06.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	g/b	1.00	1,508.16	1,508.16
07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				11,000.00
07.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y/O MITIGACIÓN AMBIENTAL	g/b	1.00	3,000.00	3,000.00
07.02	PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFUEENTES	g/b	1.00	2,500.00	2,500.00
07.03	PROGRAMA DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA	g/b	1.00	2,000.00	2,000.00
07.04	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	g/b	1.00	2,000.00	2,000.00
07.05	PLAN DE CIERRE Y ABANDONO	g/b	1.00	1,500.00	1,500.00
	COSTO DIRECTO				2,421,744.28
	GASTOS GENERALES				203,792.95
	UTILIDAD (6.756254%)				163,619.22

	SUBTOTAL				2,789,156.45
	IMPUESTOS IGV (18%)				502,048.16

	TOTAL DE PRESUPUESTO				3,291,204.61

Con respecto a la corrección del párrafo 3 de la Resolución Gerencial, en su página 13, esta afirmación forma parte del contenido del informe de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente basado en la propuesta alcanzada por la empresa Contratista y no puede ser modificado por conformar un antecedente; más si se tiene en cuenta que la Dirección de Obras ha emitido el Informe Técnico N° 09/2024-GRP-PECHP-406005, en el cual ha realizado el análisis correspondiente para determinar el valor real de la Reducción N° 01 del presupuesto de saldo contractual, quedando establecido que corresponde al monto de S/ 98,333.70;

Que, con proveído de fecha 04 de junio de 2024 inserto en el INFORME N° 272/2024-GRP-PECHP-406005, la Gerencia General del PECHP solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, implementar recomendación de la Dirección de Obras;

Que, mediante Informe Legal N° 250/2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 10 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda emitir el acto resolutorio que aprueba la rectificación de la Resolución Gerencial N° 188/2024-GRP-PECHP-406000, en tanto se ha incurrido en error material específicamente en los conceptos referidos a los gastos generales, subtotal, impuestos (IGV) y Total de Presupuesto;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley 27444, Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.". Asimismo, en el numeral 212.2 del mismo artículo señala que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, de lo informado por la Dirección de Obras del PECHP se advierte que, en la Resolución Gerencial N° 188/2024-GRP-PECHP-406000 se ha incurrido en error material específicamente



Resolución Gerencial

N° 218 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 JUN. 2024

en los conceptos referidos a los gastos generales, subtotal, impuestos (IGV) y Total de Presupuesto conforme al desagregado detallado en los párrafos precedentes;

Que, en este contexto y en atención a lo solicitado por la Dirección de Obras de esta Entidad, se verifica que, se ha generado un error material en el citado acto administrativo; por lo que, corresponde rectificar el **décimo cuarto** considerando (pág. 10) específicamente en lo que respecta a los montos indicados por el área técnica, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley 27444, para lo cual quedará redactada de la siguiente manera:

DICE:

06.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	g/b	1.00	776.20	776.20
06.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	g/b	1.00	1,508.16	1,508.16
07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				11,000.00
07.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y/O MITIGACIÓN AMBIENTAL	g/b	1.00	3,000.00	3,000.00
07.02	PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES	g/b	1.00	2,500.00	2,500.00
07.03	PROGRAMA DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA	g/b	1.00	2,000.00	2,000.00
07.04	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	g/b	1.00	2,000.00	2,000.00
07.05	PLAN DE CIERRE Y ABANDONO	g/b	1.00	1,500.00	1,500.00
	COSTO DIRECTO				2,421,744.28
	GASTOS GENERALES				203,783.77
	UTILIDAD (6.7562545%)				163,619.21
	SUBTOTAL				2,789,147.26
	IMPUESTOS IGV (18%)				502,046.51
	TOTAL DE PRESUPUESTO				3,291,193.77

DEBE DECIR:

06.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	g/b	1.00	776.20	776.20
06.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	g/b	1.00	1,508.16	1,508.16
07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				11,000.00
07.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y/O MITIGACIÓN AMBIENTAL	g/b	1.00	3,000.00	3,000.00
07.02	PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES	g/b	1.00	2,500.00	2,500.00
07.03	PROGRAMA DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA	g/b	1.00	2,000.00	2,000.00
07.04	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	g/b	1.00	2,000.00	2,000.00
07.05	PLAN DE CIERRE Y ABANDONO	g/b	1.00	1,500.00	1,500.00
	COSTO DIRECTO				2,421,744.28
	GASTOS GENERALES				203,792.95
	UTILIDAD (6.756254%)				163,619.22
	SUBTOTAL				2,789,156.45
	IMPUESTOS IGV (18%)				502,048.16
	TOTAL DE PRESUPUESTO				3,291,204.61



Resolución Gerencial

N° 218 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 JUN. 2024

Que, asimismo, de la CARTA N° 032-2024-CPG ingresada por la empresa recurrente, se solicita modificar el décimo cuarto considerando de la Resolución Gerencial N° 188/2024-GRP-PECHP-406000; no obstante, de lo informado por la Dirección de Obras de esta Entidad, se ha pronunciado técnicamente recomendando su improcedencia indicando que, esta afirmación forma parte del contenido del informe de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente basado en la propuesta alcanzada por la empresa Contratista y no puede ser modificado por conformar un antecedente; por lo que, en atención a lo indicado por el área técnica, en este extremo de la solicitud, no correspondería atender lo indicado por el representante común del Consorcio Protección Grau;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Gerencial N° 188/2024-GRP-PECHP-406000, para lo cual la parte resolutive quedara redactada de la siguiente manera:

Dice:

06.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	g/b	1.00	776.20	776.20
06.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	g/b	1.00	1,508.16	1,508.16
07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				11,000.00
07.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y/O MITIGACIÓN AMBIENTAL	g/b	1.00	3,000.00	3,000.00
07.02	PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES	g/b	1.00	2,500.00	2,500.00
07.03	PROGRAMA DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA	g/b	1.00	2,000.00	2,000.00
07.04	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	g/b	1.00	2,000.00	2,000.00
07.05	PLAN DE CIERRE Y ABANDONO	g/b	1.00	1,500.00	1,500.00
	COSTO DIRECTO				2,421,744.28
	GASTOS GENERALES				203,783.77
	UTILIDAD (6.7562545%)				163,619.21
	SUBTOTAL				2,789,147.26
	IMPUESTOS IGV (18%)				502,046.51
	TOTAL DE PRESUPUESTO				3,291,193.77



Resolución Gerencial

N° 218 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 JUN. 2024

Debe Decir:

06.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	gb	1.00	776.20	776.20
06.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gb	1.00	1,508.16	1,508.16
07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				11,000.00
07.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN AMBIENTAL	gb	1.00	3,000.00	3,000.00
07.02	PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES	gb	1.00	2,500.00	2,500.00
07.03	PROGRAMA DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA	gb	1.00	2,000.00	2,000.00
07.04	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	gb	1.00	2,000.00	2,000.00
07.05	PLAN DE CIERRE Y ABANDONO	gb	1.00	1,500.00	1,500.00
	COSTO DIRECTO				2,421,744.28
	GASTOS GENERALES				203,792.95
	UTILIDAD (8.756254%)				163,619.22
	SUBTOTAL				2,789,156.45
	IMPUESTOS IGV (18%)				502,048.16
	TOTAL DE PRESUPUESTO				3,291,204.61

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que, no corresponde modificar el décimo cuarto considerando de la Resolución Gerencial N° 188/2024-GRP-PECHP-406000, por lo argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener vigente todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial N° 188/2024-GRP-PECHP-406000.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio Protección Grau, el mismo que deberá notificarse en el domicilio calle San Martín N° 893 – Miraflores – Lima – Lima, y/o en email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Medio Ambiente y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamín Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)